

POR TUS DERECHOS



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

Derechos humanos de las **personas migrantes**



- **Derecho a que nadie atente contra tu integridad física**
 - **Obtención de doble nacionalidad**
 - **Test: ¿discriminas a las personas migrantes?**



¿Sabías que...?

- Una o un **migrante** es la persona que por diversos motivos dejó su país de origen. Existen varios tipos: exiliados, refugiados, trabajadores calificados, migrantes temporales, transfronterizos e irregulares. Como cualquier otra persona debe tener **garantizada** la **protección y reconocimiento** a sus **derechos humanos**, por tanto, debe ser tratada con respeto y dignidad.
- Durante **2008**, la CDHDF registró **48 quejas** por presuntas violaciones a los derechos de las personas con nacionalidad distinta a la mexicana. Asimismo, en la Unidad de Recepción y Trabajo Social de esta Comisión se ha apoyado y orientado a personas migrantes.



¿Qué hacer en caso de...

ser afectado(a) en mis derechos humanos siendo migrante?

Todas las personas migrantes tienen derechos humanos aunque no se encuentren en su país de origen. ¡Infórmate!

El artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que:

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no

autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Algunos de los derechos que tienen en nuestro país los migrantes son: que nadie atente contra su integridad física, que ninguna autoridad los prive de su libertad o de sus pertenencias ni restrinja sus derechos sin existir causa que justifique dichos actos.

En caso de que alguna de las autoridades de la ciudad de México no te brinde la asistencia debida, puedes acudir a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal donde se realizarán las gestiones respectivas para proteger tus derechos. También puedes comunicarte al Centro de Atención a Migrantes y Sus Familias, al

número telefónico 5514 0235, en donde personal de ese centro te apoyará conforme a los siguientes programas y servicios:

- a) **Obtención de doble nacionalidad**
Apoyo a mexicanas y mexicanos nacidos en el extranjero para adquirir su doble nacionalidad.
- b) **Documentos**
Búsqueda, obtención y envío de documentos a Estados Unidos.

- c) **Tarjeta Migrante**
Opción para el envío de dinero de Estados Unidos al Distrito Federal.
- d) **Línea Migrante**
Línea telefónica gratuita que proporciona información y orientación jurídica.
- e) **Atención a personas migrantes internacionales**
Orientación y apoyo a migrantes extranjeros en lo referente a su estatus migratorio.

Fotografía: Mario Basilic.



J n tu propia voz

A continuación te presentamos algunas opiniones de personas que dejaron o dejarían el país o su lugar de residencia por falta de condiciones adecuadas de desarrollo.

He tenido que irme a trabajar a Estados Unidos porque nuestro país tiene una economía muy precaria y no es fácil satisfacer siquiera nuestras necesidades básicas.

Peticionario
48 años

No he tenido que irme pero, si pudiera, me iría a cualquier país ya que en México no hay justicia para los pobres ni sus familias.

Peticionario
44 años

No me he querido ir, ya que en otro lugar sufriría más que aquí, pero si tuviera los recursos tal vez sí lo haría.

Peticionaria
20 años

No lo he considerado necesario pero, de irme, tomaría en cuenta el tipo de corrupción de los "polleros" y la inseguridad que existe para las personas que no tienen documentación para salir del país.

Peticionario
78 años





Mi derecho humano es...

recibir un trato digno y respetuoso, independientemente de mi nacionalidad

Para garantizar los derechos humanos de las personas migrantes existen normas nacionales e internacionales como las siguientes:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Prohíbe toda discriminación por origen étnico o nacional, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.

DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE. Garantiza que toda persona tiene el derecho de fijar su residencia en el territorio del Estado de que es nacional, de transitar por él libremente y no abandonarlo, a menos que sea su voluntad.

DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDIVIDUOS QUE NO SON NACIONALES DEL PAÍS EN QUE VIVEN. Considera que los extranjeros gozarán del derecho a la vida y a la seguridad personal; a la protección contra las injerencias arbitrarias o ilegales en la intimidad, la familia, el hogar o la corres-

pondencia; a la igualdad ante los tribunales y todos los demás órganos y autoridades encargados de la administración de justicia; a elegir cónyuge, a casarse, a fundar una familia; de conciencia y de religión; a conservar su propio idioma, cultura y tradiciones, entre otros derechos.

CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y SUS FAMILIARES. Esta convención garantiza el reconocimiento y ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y civiles de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición y es aplicable durante todo el proceso de migración.



En tu apoyo

Las siguientes oficinas e instituciones te podrán ayudar en caso de que sean afectados tus derechos como persona migrante

- **Centro de Atención a Migrantes y sus Familias**

Proporciona a la persona migrante información y orientación en materia jurídica, generación de proyectos productivos y acceso a los servicios y programas del Gobierno del Distrito Federal. Incluye el Programa de Línea Migrante, Tarjeta Migrante y Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, entre otros.

Jalapa 15, 3^{er} piso, col. Roma Norte, del. Cuauhtémoc, 06500 México, D. F.

Tels.: 5514 0235; Línea Migrante: 01 800 009 11 11 para nivel nacional y 1 800 505 85 11 para las llamadas desde Estados Unidos.

- **Instituto Nacional de Migración**

Regula las calidades migratorias de las personas extranjeras, e implementa programas de protección para las y los migrantes mexicanos que regresan al país o a cualquier migrante que requiera asistencia.

av. Ejército Nacional 862, col. Los Morales, sección Palmas, del. Miguel Hidalgo, 11510 México, D. F.

Tel.: 5387 2400

- **Sin Fronteras I. A. P.**

Apoya la regularización migratoria y brinda o canaliza a las personas migrantes para que puedan recibir asistencia social y psicológica.

Puebla 153, col. Roma, del. Cuauhtémoc, 06500 México, D. F.

Tel.: 5514 1519

- **Oficina de Derechos Humanos del Priorato Magistral de México**

Brinda apoyo para la protección de sus derechos y regularización migratoria a personas migrantes, refugiadas e indocumentadas, entre otras.

Simón Bolívar 236, desp. 5, col. Obrera, del. Cuauhtémoc, 06800 México, D. F.

Tel.: 5588 0084



Isabel García

Abogada de oficio de origen mexicano, en el condado de Pima, en Arizona, Estados Unidos. Su labor en defensa de los derechos humanos de las personas migrantes es de más de 30 años. Se hizo acreedora, en diciembre de 2008, al Premio Lannan a la Libertad Cultural, y al Premio Nacional de los Derechos Humanos 2006.

Ha participado en diversos colectivos e iniciativas ciudadanas por el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes, específicamente de aquellas que llegan a Estados Unidos, procedentes, en su mayoría, de América Latina.

Actualmente es copresidenta de la Coalición de Derechos Humanos desde donde lucha contra la militarización de la región fronteriza, situación que ha provocado innumerables muertes en la frontera entre México y Estados Unidos.



Sin Fronteras I.A.P.

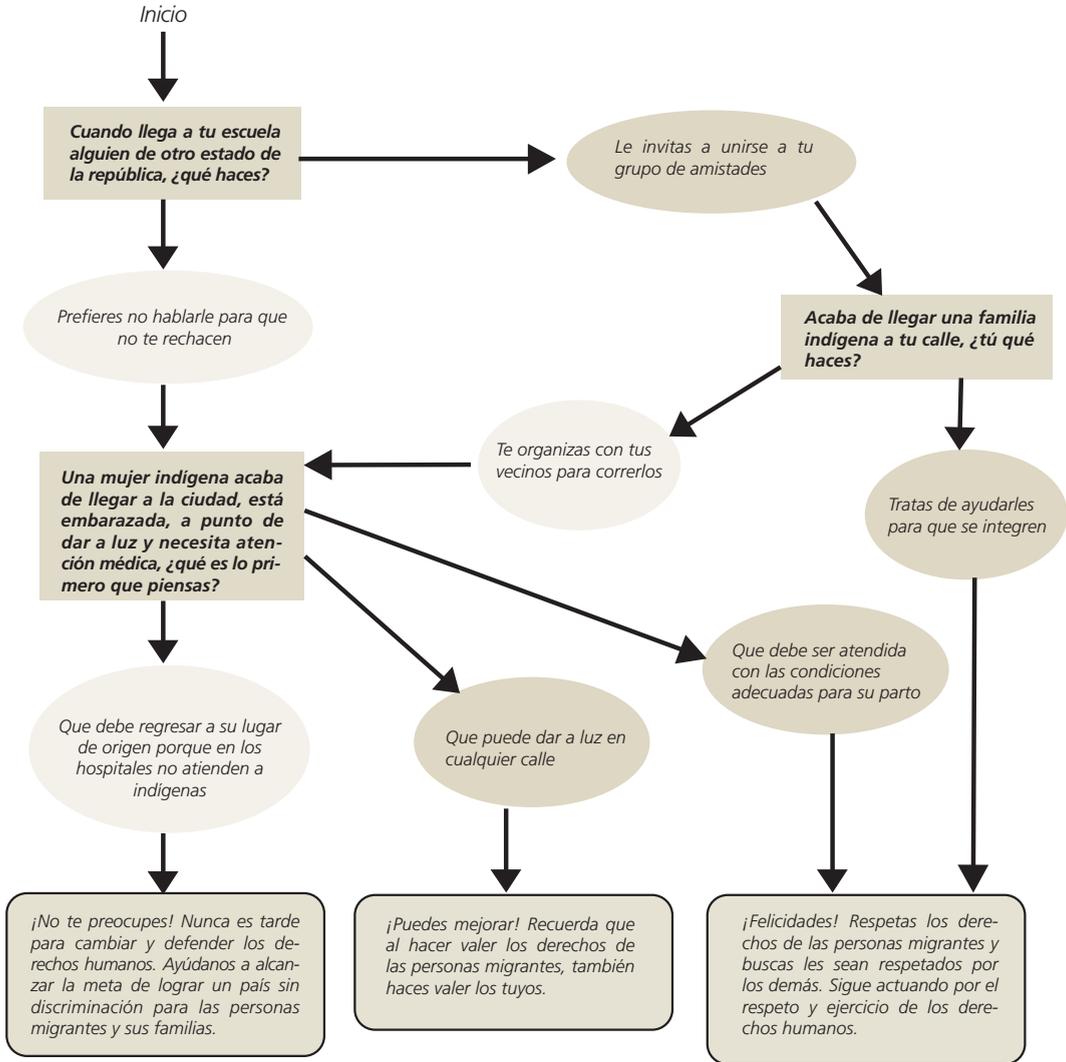
Es una institución de asistencia privada creada en diciembre de 1995 por un grupo de activistas sociales y académicos; su labor se basa en la convicción de que la migración es un fenómeno complejo y antiguo que debe abordarse mediante políticas integrales y multidisciplinarias.

Su trabajo abarca varios niveles: brinda asistencia focalizada, promueve el empoderamiento de la población atendida e incide en el diseño y ejecución de programas y políticas en apoyo de personas migrantes y refugiadas; además, atiende la problemática migratoria y del refugio mediante mecanismos como la promoción de sus derechos, su defensa, el apoyo social y legal, la educación, la difusión, la vinculación, entre otros.

Entre sus labores más destacadas está la atención a personas migrantes y refugiadas en condiciones de vulnerabilidad en cuanto a alimentación, alojamiento, atención médica, educación y capacitación, con miras a su autogestión e integración al país, así como a la regularización migratoria, autorización para trabajar, naturalización, registro de actas de nacimiento u otros trámites relacionados con su estatus migratorio en México.

Test: ¿discriminas a las personas migrantes?

Instrucciones: Responde las siguientes preguntas e identifica cómo tratas a quienes son migrantes.





Cómo presentar una queja

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) atiende las quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos cuando sean cometidas por servidores(as) públicos(as) de cualquier instancia de gobierno y de los órganos de procuración e impartición de justicia en la ciudad de México.

Si deseas presentar una queja ante este organismo existen dos formas de hacerlo:

Por escrito, enviándola vía internet a <quejas@cdhdf.org.mx>, o por correo ordinario a la siguiente dirección: av. Chapultepec 49, Centro Histórico, del. Cuauhtémoc, 06040 México, D. F. También puedes enviar un fax al número 5578 1717 o, si lo prefieres, acude a la oficina sede de la CDHDF o a una de nuestras unidades desconcentradas a presentarla.

Verbalmente, ya sea por vía telefónica al 5229 5600 o presentándote en cualquiera de nuestras oficinas donde recibirás la atención de una o un visitador orientador.

Es importante que tu queja contenga los siguientes datos: tu nombre completo y el de las personas cuyos derechos humanos fueron presuntamente violados; tu domicilio y teléfono; una breve descripción de cómo sucedieron los hechos –incluyendo la fecha en que ocurrieron– y, en caso de que los conozcas, el nombre de la autoridad y el cargo de la o el servidor público responsable.

Ten en cuenta que, según lo establecido por la ley, la CDHDF **no podrá intervenir** en asuntos que se refieran a problemas laborales, conflictos entre particulares, asuntos electorales y en las decisiones que tomen las y los jueces, magistrados u otras autoridades en donde se defina algún asunto de cualquier orden jurídico. Es importante mencionar, también, que no es necesario que cuentes con una o un abogado para solicitar la intervención de esta Comisión.